



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

P.O.S. N° 51/24



ORDENANZA N° 2.153

Promulgada de Oficio en fecha 29/08/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-


PRESIDENTE
M.C.D. CONCEPCIÓN - PUCUBAN

VISTO:

La problemática de inseguridad, la que representa uno de los temas de mayor preocupación de nuestra ciudad y de los entes gubernamentales en el orden provincial y municipal pues afecta profundamente las bases mismas de la convivencia social, y;

CONSIDERANDO:

Que, debido a la creciente y compleja problemática mencionada, se impone la necesidad de adoptar desde el gobierno municipal distintas alternativas de prevención del delito urbano/callejero, dado que los actuales mecanismos de disuasión resultan evidentemente insuficientes;

Que en el ámbito de la competencia legislativa municipal se adoptaron distintos mecanismos tendientes a reforzar la seguridad pública local;

Que tales opciones giran en torno a soluciones o tácticas conocidas como "situacionales" para la prevención del delito;

Que, en tal sentido, hay opciones que tienen como objetivo proporcionar datos cartográficos relacionados con la información estadística, que se emplean dentro de área criminal para la conformación del mapa del delito;

Que ello permite concentrar recursos en sitios de intensa circulación, vehicular y peatonal, o bien zonas que pueden ser blanco de delitos frecuentes;

Que actualmente se cuenta con tecnología como cámaras de seguridad (ya instaladas), situadas en puntos estratégicos, y el posicionamiento de unidades policiales móviles, a fin de mantener un control eficaz;


SECRETARIO
M.C.D. - CONCEPCIÓN



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.153



N° 02.-

(Cont. P.O.S. N° 51/24)

-2-

Que dichas opciones se pueden ensamblar con la posibilidad de adicionar puestos de la Guardia Urbana Municipal en diferentes puntos de nuestra ciudad, a fin de asegurar zonas estratégicas para la seguridad pública;

Que todo ello permite reforzar la presencia policial en los barrios o zonas alejadas del centro;

Que el resultado de ello sería la posibilidad de contar con personal de la Guardia Urbana Municipal y personal policial distribuidos en diferentes puntos estratégicos de la ciudad instalados en casillas móviles, que tengan un contacto directo con los vecinos y la problemática delictiva de los barrios, con la finalidad de adoptar acciones preventivas y represivas del delito;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCION SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- PROCÉDASE a la construcción o adquisición de tres (3) casillas móviles que reúnan las debidas condiciones de seguridad, trasladables en función a las variables que indique el mapa de delito, contando con el espacio suficiente para la instalación de agentes de la Guardia Urbana Municipal y de dos policías con su debido equipamiento y radio.-

Art. 2°.- PROCÉDASE a la colocación de las casillas móviles mencionadas en el Art. 1° en los puntos estratégicos que determine el mapa del delito que previamente se confeccione, en forma consensuada, entre la Dirección de Seguridad responsable de la Guardia Urbana Municipal y las autoridades de la policía provincial, quedando las mismas a disposición para el uso por parte de personal policial.-

Art 3°.- INCORPÓRASE personal de la Guardia Urbana Municipal para apoyar y sustituir al personal policial en el cambio de guardias.-

Dr. Federico Rodrigo Fuenzalida
PRESIDENTE
A.C.O. CONCEPCION TUCUMAN

SECRETARIO
H.C.D. CONCEPCION



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.153



N° 03.-

(Cont. P.O.S. N° 51/24)

-3-

- Art. 4°.- **CAPACÍTESE** al personal de la Guardia Urbana Municipal a fin de afectar parcialmente el mismo para la colaboración en la realización de tareas administrativas del personal policial abocado a las notificaciones, citaciones, diligencias judiciales, entre otras, de modo tal que la sustitución y/o reemplazo permita contar con mayor dotación.-
- Art. 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de este Municipio vigente.-
- Art. 6°.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. N° 11/24 - 08/08/2024).-


SECRETARÍO
H.C.D. - CONCEPCIÓN


Sr. Federico Rodrigo Funez
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN TUCUMÁN